

## Opinión: ¿Cuál es el impacto de la reforma tributaria propuesta para las PYMES?

por NATALIA GONZÁLEZ | 27 de marzo 5.00 |  0



La reforma tributaria planteada en el programa de gobierno de la Presidenta Bachelet contempla una serie de medidas orientadas a las PYMES. Entre ellas, se encuentra el ampliar y potenciar uno de los regímenes especiales actualmente disponibles para estas empresas, el del 14 ter de la Ley de la Renta, al tiempo que se eliminarían otros dos sistemas orientados a las pequeñas empresas.

El artículo 14 ter ofrece diversos beneficios: deducción inmediata como gastos de las inversiones y los inventarios; ahorro de costos al permitir una contabilidad simplificada; y una tasa fija de PPM en 0,25% de las ventas brutas anuales. Aun cuando se amplíe el umbral de aplicación del artículo 14 ter y los contribuyentes susceptibles de acogerse a él, lo cierto es que el grupo de empresas que hoy opta por los regímenes alternativos del 14 bis y 14 quáter –que la propuesta tributaria de la Presidenta plantea eliminar– es importante. En efecto, estamos hablando de más de 120.000 contribuyentes a quienes esta propuesta les restará libertad para elegir los regímenes tributarios que más se acomoden a las necesidades de su negocio y que fueron diseñados, precisamente, para hacerse cargo de la realidad diversa de las pequeñas empresas. De más está decir que el régimen que quedaría vigente apunta a distintos objetivos que los dos que se proponen eliminar, de manera que no constituye un sustituto perfecto.

El fundamento para eliminar los regímenes del 14 bis y quáter de la Ley de la Renta sería que han sido utilizados para evadir y eludir impuestos. Al respecto, y sin perjuicio de las modificaciones introducidas en los últimos años para cerrar espacios de uso inadecuado de estos regímenes, cabe preguntarse: ¿si el problema es aquel, no será mejor proponer modificaciones a estos sistemas antes que eliminarlos?

La propuesta tributaria de la Presidenta contemplaría además la llamada eliminación del FUT para todas las empresas. A cambio de ello se instalaría un régimen de depreciación inmediata para no afectar los incentivos a la inversión, cuestión que –por cierto– es muy discutible. Si el régimen de depreciación inmediata estará disponible para todas las empresas, entonces parece perder atractivo – en este aspecto al menos– el sistema del 14 ter. Pero más allá del 14 ter, ¿es realmente útil para las PYMES un régimen de depreciación instantánea? Probablemente para algunas lo sea, pero lo cierto es que la mayoría de ellas no son intensivas en activo fijo, en maquinarias, sino más bien en intangibles y en capital de trabajo.

Al eliminar el FUT, se desincentiva la reinversión de utilidades y –como tal– se dificulta a las empresas, especialmente a las pequeñas, contar con fuentes de financiamiento internas necesarias para su negocio, perdiendo liquidez. Así, deberán buscar financiamiento para solventar capital de trabajo y obligaciones financieras, cuestión que no les resulta sencilla, y menos aún con la propuesta de alza de tasa del impuesto de timbres y estampillas que se viene proponiendo.

En suma, no se advierte, con claridad, más allá de cómo quieran enunciarlas, cuán orientadas a las PYMES son las medidas propuestas.

Natalia González,

Directora del Programa Legislativo de LyD